

POS



09/05/2014

Sr(a). D(ña).
VICENC OLALLA PIJOAN
CALLE JESUS M^o ORDOÑO, 9 6C
09004 BURGOS

**ASUNTO: Seguro de Protección de Pagos
Expediente de Desempleo**

POLIZA N^o: 22614-102-80200

Estimado Cliente,

Mediante la presente le comunicamos que la declaración que usted ha dirigido a nuestra Area de Prestaciones, ha quedado registrada con el n^o **201312030451189**

A fin de poder proceder a una completa validación del siniestro objeto de esta carta, le rogamos nos remita la documentación requerida a continuación, con la mayor brevedad posible, a través de su Entidad Bancaria o al siguiente apartado de correos:

APARTADO DE CORREOS N^o 141
28080 MADRID

Justificante correspondiente al ingreso de la indemnización.

Recibo del préstamo pagado a la fecha del siniestro, con desglose de capital e interés.

Justificante de la titularidad de la cuenta bancaria IBAN donde ingresar las prestaciones.

Acta de Conciliación y en caso de no avenencia, Demanda y Sentencia Judicial

Certificado de empresa

La documentación deberá ser original o fotocopia compulsada por Fedatario, Organismo Público o validada por su Entidad Bancaria.

Si necesita alguna aclaración sobre la documentación requerida, no dude en contactar con nuestro Servicio de Atención al cliente en el número 91 524 34 39.

En espera de su respuesta, reciba un cordial saludo.

Area de Prestaciones.

C/OCHANDIANO 10 EL PLANTIO 28023 MADRID

CNP IAM S.A., Sucursal en España, perteneciente al grupo asegurador CNP ASSURANCES S.A., R. M. Madrid, Tomo: 20.063, Libro: 0, Folio: 34, Sección: 8, Hoja: M-353977 Inscripción: 1. CIF: W-0013619-B

2

Dirección de origen segurosplanesotrasentidades@vidacaixa.com

De Nombre gestionsiniestro@vidacaixa.es

Dirección de destino prestaciones@cnpvda.es

Dirección de CC

Dirección de CCO

Datos del correo electrónico

Asunto Siniestro Protección Pagos PÓLIZA 020000014/80200 Vicenç Olalla Pijoan 47757382k

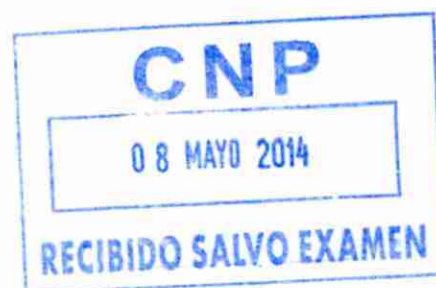
buenos días

adjuntamos documentación para tramitar prestación del seguro y titular indicados.

Procedemos a enviar por valija los originales.

Quedamos a la espera de vuestras noticias

Saludos





DECLARACIÓN SINIESTRO DESEMPLEO SEGURO DE PROTECCION DE PAGOS

DATOS SOLICITUD

Núm. Póliza	SEGURO DE PROTECCION DE PAGOS (BURGOS)	Fecha Declaración
Tipo de préstamo	<input type="checkbox"/> Hipotecario <input type="checkbox"/> Personal	Importe cuota actual

DATOS ASEGURADO

Nombre y Apellidos:	DNI / NIE:
Domicilio	
CP-Provincia	Teléfono de Contacto:

DATOS SINIESTRO

Fecha Despido:	Causa (marque el que corresponda): <input type="checkbox"/> Improcedente <input type="checkbox"/> Causas Objetivas <input type="checkbox"/> ERE <input type="checkbox"/> Despido Colectivo <input type="checkbox"/> Otra
Tipo de Contrato (marque el que corresponda):	<input type="checkbox"/> Indefinido <input type="checkbox"/> Temporal <input type="checkbox"/> Por obra y servicio <input type="checkbox"/> Otro
Fecha de comienzo de cobro de la prestación por Desempleo (si la conoce):	

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

En la apertura del siniestro:

- Copia legible de DNI/NIE.
- Copia del último contrato de trabajo indefinido ✓
- Vida Laboral actualizada y completa que justifique al menos 30 días en desempleo. ✓
- Certificado de empresa y dos últimas nóminas, debidamente firmado y sellado.
- Carta de notificación de despido de la empresa, en papel de la empresa y debidamente firmada y sellada.
- Documento que desglose la liquidación e indemnización efectuada por la empresa, en papel de la empresa y debidamente firmado y sellado.
- Justificante correspondiente al ingreso de la indemnización. ✓
- En caso de SMAC/JUEZ, Acta de Conciliación, Demanda o Sentencia Judicial.
- En caso de E.R.E., autorización administrativa y comunicación de la empresa al trabajador.
- Carta del INEM aceptando el pago de la prestación con el periodo reconocido. ✓
- Recibo del préstamo pagado a la fecha del siniestro, con desglose de capital e interés.
- Justificación de la titularidad de la cuenta bancaria donde ingresar las prestaciones
- Copia legible del Certificado Individual del seguro ✓

Para realizar los pagos:

- Justificante del abono del INEM con el periodo liquidado o Vida laboral actualizada y completa.
- Recibo del préstamo pagado, con desglose de capital e intereses, del mes que corresponda.

La documentación deberá ser original o compulsada por Fedatario, Organismo Público o por su Entidad Bancaria (SELLAR TODAS LAS HOJAS)

Debe ser legible y no contendrá tachaduras

ENVIAR POR VALIJA INTERNA AL CENTRO 042-5565 ACUERDOS TERCEROS

DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD

ESPAÑA

PRIMER APELLIDO
OLALLA
SEGUNDO APELLIDO
PIJOAN
NOMBRE
VICENÇ

SEXO
M
NACIONALIDAD
ESP

FECHA DE NACIMIENTO
12 11 1989

IDEMP
ANG166800

VÁLIDO HASTA
16 06 2015

070213

DNI NÚM.
47757382K



 "la Caixa"

28 MAR. 2014

Burgos Uti ana 54 01 07
Pza. Francisco Ferrer y Salvaterra, 11
09005 BURGOS

DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD

ESPAÑA

PRIMER APELLIDO
OLALLA

SEGUNDO APELLIDO
PIJOAN

NOMBRE
VICENÇ

SEXO
M

NACIONALIDAD
ESP

FECHA DE NACIMIENTO
12 11 1989


IDEMP
ANG166800

VÁLIDO HASTA
16 06 2015

070213

DNI NÚM.
47757382K



 "la Caixa"

28 MAR. 2014

Burgos Urbana 20 - 2063
Pza. Francisco Sarmiento, s/n.
09005 BURGOS



COMUNICACIÓN DE CONVERSIÓN DE CONTRATO TEMPORAL EN CONTRATO INDEFINIDO

<input type="checkbox"/> BONIFICADO	CÓDIGO DE CONTRATO
<input type="checkbox"/> TIEMPO COMPLETO	1 0 9
<input type="checkbox"/> TIEMPO PARCIAL	2 0 9
<input checked="" type="checkbox"/> NO BONIFICADO	
<input checked="" type="checkbox"/> TIEMPO COMPLETO	1 8 9
<input type="checkbox"/> TIEMPO PARCIAL	2 8 9

DATOS DE LA EMPRESA

CIF/NIF/NIE 71277481K

D./DÑA. RAQUEL DIEZ IBAÑEZ	NIF/NIE 71277481K	EN CONCEPTO (1) TITULAR
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA RAQUEL DIEZ IBAÑEZ	DOMICILIO SOCIAL C/LA CRUZ, Nº3	
PAIS 7 2 4	MUNICIPIO 0 9 0 8 4	C. POSTAL 0 9 6 9 1

DATOS DE LA CUENTA DE COTIZACIÓN

RÉGIMEN 0 1 1 1	COD. PROV. 0 9	NÚMERO 1041324	DIG. CONTR. 3 4	ACTIVIDAD ECONÓMICA HOSTELERIA	5 5
-----------------	----------------	----------------	-----------------	--------------------------------	-----

DATOS DEL CENTRO DE TRABAJO

PAIS 7 2 4	MUNICIPIO 0 9 0 8 4
------------	---------------------

DATOS DEL/DE LA TRABAJADOR/A

D./DÑA. VICENÇ OLALLA PIJOAN	NIF/NIE 47757382K	FECHA DE NACIMIENTO 12/11/1989
Nº AFILIACIÓN S.S. 43/1023530449	NIVEL FORMATIVO	NACIONALIDAD 7 2 4
MUNICIPIO DEL DOMICILIO 0 9 2 8 9	PAIS DOMICILIO 7 2 4	

Con la asistencia legal, en su caso, de D./Dña. en calidad de (2) con N.I.F./N.I.E.

COMUNICAN a los Servicios Públicos de Empleo de SALAS DE LOS INFANTES que con fecha 18/09/2010 han acordado la CONVERSIÓN en indefinido de un (3)

- Contrato temporal a tiempo completo
 Contrato temporal a tiempo parcial

Celebrado por las partes arriba mencionadas el día 18/03/2010 y que fue registrado o comunicado al Servicio Público de Empleo de SALAS DE LOS INFANTES en fecha 22/03/2010 y con el número 17604

DECLARAN

Que el presente contrato se acoge a las bonificaciones contempladas en el art. 10.3 del R.D. Ley 10/2010 de 17 junio de 2010 y supone incremento de nivel de empleo fijo de la empresa de acuerdo con el art. 10.4 del citado R.D.

Que reúnen los requisitos exigidos para la celebración del presente contrato y, en su consecuencia, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

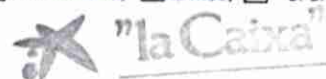
CLÁUSULAS

PRIMERA: La jornada de trabajo será de:

- A tiempo completo: la jornada de trabajo será de 40 horas semanales, prestadas de LUNES a DOMINGO con los descansos que establece la ley.
- A tiempo parcial: la jornada de trabajo ordinaria será de horas al día, a la semana, al mes, al año siendo esta jornada inferior a (4):
- La de un/a trabajador/a a tiempo completo comparable.
- La jornada a tiempo completo prevista en el Convenio Colectivo de aplicación.
- La jornada máxima legal.
- Que es de horas (5)

Señálese si existe o no pacto sobre la realización de horas complementarias (6): SI NO

<http://www.sepe.es>



28 MAR. 2014

Burgos Urbana de Burgos
Pza. Francisco Salazar
09005 BURGOS

El centro de trabajo está ubicado en (calle, nº y localidad)

La distribución del tiempo de trabajo será

Señálese, en el caso de jornada a tiempo parcial, si el contrato corresponde o no, a la realización de trabajos fijos discontinuos y periódicos que se repiten en fechas ciertas dentro del volumen normal de actividad de la empresa.

SI NO

SEGUNDA: La duración del presente contrato será INDEFINIDA, a partir de la fecha 18/09/2010, en que se produce la transformación del contrato temporal.

TERCERA: El/la trabajador/a percibirá una retribución total de S/CONVENIO euros brutos (7) MENSUALES que se distribuye en los siguientes conceptos salariales (8) S/CONVENIO.

CUARTA: Las vacaciones anuales serán de (9) TREINTA DIAS NATURALES.

QUINTA: El presente contrato se formaliza bajo la modalidad de contrato de relevo SI NO
En caso afirmativo cumplimentar el anexo «Contrato de relevo»

SEXTA: Las conversiones en indefinidos de contratos formativos, de relevo y sustitución por jubilación, tendrán derecho a una bonificación de la cuota empresarial a la Seguridad Social de 500 euros/año o 700 euros/año en el caso de mujer, durante tres años, cualquiera que sea la fecha de su celebración y hasta el 31 de diciembre de 2011.

Si la conversión en indefinido se realiza a tiempo parcial, la bonificación se aplicará en los términos establecidos en el art. 2.7 de la Ley 43/2006 de 29 de diciembre (BOE 30 de diciembre).

En el caso de que la trabajadora con contrato temporal, se reincorpore al trabajo tras el periodo de suspensión del contrato por maternidad o por excedencia por cuidado de hijo y dicho contrato se transforme en indefinido en el momento de la reincorporación, se tendrá derecho a una bonificación de la cuota empresarial a la Seguridad Social de 100 euros/mes (1200 euros/año), durante cuatro años (10)

SI NO

SEPTIMA: Al presente contrato le será de aplicación la Disposición Adicional Primera de la Ley 12/2001, de 9 de julio (BOE de 10 de julio), modificado por el Real Decreto Ley 10/2010 de 16 junio de 2010. (11)

SI NO

OCTAVA: En el caso de haber respondido afirmativamente a la anterior cláusula, cuando el contrato se extinga por causas objetivas y la extinción sea declarada o reconocida como improcedente, la cuantía de la indemnización a la que se refiere el art. 53.5 del Estatuto de los Trabajadores, en su remisión a los efectos del despido disciplinario previstos en el art.56 del mismo texto legal, será de 33 días de salario por año de servicio, prorrateándose por meses, los periodos de tiempo inferiores a un año y hasta un máximo de 24 mensualidades.

NOVENA: En lo no previsto en este contrato se estará a la legislación vigente que resulte de aplicación, y particularmente, en el artículo 12 del Estatuto de los Trabajadores, Ley 12/2001, de 9 de julio (BOE: de 10 de julio) y por la Ley 43/2006 de 29 de diciembre (BOE 30 de diciembre) Asimismo le será de aplicación lo dispuesto en el Convenio Colectivo de HOSTELERIA DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

DÉCIMA: El contenido del presente contrato se comunicará al Servicio Público de Empleo de SALAS DE LOS INFANTES en el plazo de los 10 días siguientes a su concertación (12).

CLAUSULAS ADICIONALES

- CARECE DE REPRESENTANTE SINDICAL.

Y para que conste, se extiende este contrato por triplicado ejemplar en el lugar y fecha a continuación indicados, firmando las partes interesadas

En SALAS DE LOS INFANTES El/la trabajador/a a 18 de SEPTIEMBRE de 2010
El/la representante legal de la Empresa **Diez Ibáñez** El/la representante legal del/de la menor, si procede

Nieto



- (1) Director/a, Gerente, etc.
- (2) Padre, madre, tutor/a o persona o institución que le tenga a su cargo.
- (3) Indíquese la modalidad de contrato temporal que se transforma y señale qué opción está de acuerdo con la jornada pactada. Solo se pueden transformar con derecho a bonificación los contratos formativos, de relevo y de sustitución por anticipación de la edad de jubilación, cualquiera que sea la fecha de su celebración.
- (4) Marque con una X en la casilla que corresponda.
- (5) Indique el número de horas que corresponde a la jornada a tiempo completo, sólo en caso de solicitar subvenciones establecidas en la O.M. de 15-07-99 (BOE, de 31 de julio).
- (6) Táchese lo que proceda y en caso afirmativo, adjunte el anexo sobre horas complementarias en los contratos a tiempo parcial.
- (7) Días, semanales, o mensuales.
- (8) Salario base y complementos salariales.
- (9) Mínimo: 30 días naturales.
- (10) Marque con una X lo que corresponda.
- (11) Para acogerse a esta medida el contrato que se transforma, de duración determinada, temporal o formativo, tiene que haberse celebrado antes de 18 de junio de 2010 y transformarse antes del 31 de diciembre de 2010. Los contratos de duración determinada o temporal, en ambos casos no superando los seis meses de duración, y formativos celebrados a partir del 18 de junio de 2010 deben transformarse antes del 31 de diciembre de 2011.
- (12) PROTECCIÓN DE DATOS: Los datos consignados en el presente modelo tendrán la protección derivada de Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre (BOE de 14 de diciembre).

Mod. PE-183 R (04)



28 MAR. 2014

Burgos Urbana 20 - 2363
Fta. Francisco Sarmiento, s/n
09008 BURGOS



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL



TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

INFORME DE VIDA LABORAL

De los antecedentes obrantes en la Tesorería General de la Seguridad Social al día **14 de Febrero de 2014**, resulta que D/Dª **VICENÇ OLALLA PUJAN**, nacido/a el **12 de Noviembre de 1989**, con Número de la Seguridad Social **431023530449**, D.N.I. **047757382K**, domicilio en **CALLE JESUS MARIA ORDOÑO N° 9 PISO 6 PTA. C , 09004 BURGOS BURGOS**

ha figurado en situación de alta en el Sistema de la Seguridad Social durante un total de

2.204 días **6** Años
0 meses
13 días

Presenta las situaciones que se relacionan en las sucesivas hojas del presente informe.



28 MAR. 2014

Burgos Urbana 20 - 0703
Pza. Francisco Salmán
09005 BURGOS

Cualquier duda o aclaración sobre este informe le será atendida en el teléfono 901 50 20 50 en la web www.seg-social.es o cualquier Administración de la Seguridad Social. La información sobre las situaciones indicadas no comprende ni los datos relativos a los Regímenes Especiales de los Funcionarios Civiles del Estado, de las Fuerzas Armadas y de los Funcionarios al servicio de la Administración de Justicia, ni los datos relativos a los periodos trabajados en el extranjero. A los efectos previstos en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal se informa que los datos incorporados en el presente informe se encuentran incluidos en el Fichero General de Afiliación, creado por Orden de 27 de julio de 1994. Respecto a los citados datos podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación en los términos previstos en dicha Ley Orgánica.

CODIFICACIONES INFORMÁTICAS

REFERENCIA:	FECHA:	HORA:	HUELLA:	SOLICITANTE:	PÁGINA:
C0701402000001	14.02.2014	13:58:19	13J4OREL	INTERNET	1



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL



TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

INFORME DE VIDA LABORAL

Situaciones

DATOS IDENTIFICATIVOS

NOMBRE Y APELLIDOS VICENÇ OLALLA PUJAN	Nº SEGURIDAD SOCIAL 431023530449	DOCUMENTO IDENTIFICATIVO D.N.I. 047757382K
---	-------------------------------------	---

SITUACIONES

RÉGIMEN	EMPRESA SITUACIÓN ASIMILADA A LA DE ALTA	FECHA DE ALTA	FECHA DE EFECTO DE ALTA	FECHA DE BAJA	C.T.	C.T.P. %	G.C.	DÍAS	C.I.
GENERAL	PRESTACION DESEMPLEO. EXTINCION	18.11.2013	18.11.2013	----	---	---	09	89	JM5
GENERAL	09104132434 VACACIONES RETRIBUIDAS Y NO DISFRUTADAS	01.10.2013	01.10.2013	10.10.2013	---	---	--	10	ETL
GENERAL	09005446500 VACACIONES RETRIBUIDAS Y NO DISFRUTADAS	13.01.2009	13.01.2009	27.01.2009	---	---	--	15	KU6
GENERAL	09101778162 VACACIONES RETRIBUIDAS Y NO DISFRUTADAS	01.10.2007	01.10.2007	07.10.2007	---	---	--	7	X48
GENERAL	09103058764 VACACIONES RETRIBUIDAS Y NO DISFRUTADAS	05.08.2006	05.08.2006	07.08.2006	---	---	--	3	V2B
GENERAL	09104959156 ARCOS DEL PARRAL SL	15.11.2013	15.11.2013	17.11.2013	502	25,0	09	1	UM4
GENERAL	PRESTACION DESEMPLEO. EXTINCION	11.10.2013	11.10.2013	14.11.2013	---	---	09	35	JLE
GENERAL	09104132434 DIEZ IBAÑEZ RAQUEL	18.03.2010	18.03.2010	30.09.2013	189	---	09	1293	QRC
GENERAL	SUBSIDIO DESEMPLEO. EXTINCION	07.10.2009	07.10.2009	17.03.2010	---	---	10	---	GX1
GENERAL	PRESTACION DESEMPLEO. EXTINCION	18.02.2009	18.02.2009	17.08.2009	---	---	10	181	U2E
GENERAL	09005446500 S.COOP.LAS VEGAS DE VILVIESTRE	18.10.2007	18.10.2007	12.01.2009	401	---	10	453	ZVR
GENERAL	09101778162 ARENISCAS DE LOS PINARES BURGOS SORIA S.L.	09.07.2007	09.07.2007	30.09.2007	401	---	10	84	I7G
GENERAL	09103058764 UESMADERA, S.A.	03.07.2006	03.07.2006	04.08.2006	402	---	11	33	KLO



28 MAR. 2014

Burgos Urbana 20 - 2363
Pza. Francisco Garmiento s/n
09006 BURGOS

CODIFICACIONES INFORMÁTICAS

Resumen huellas de línea: PDO

REFERENCIA: 00000000000000000000	FECHA: 11/03/2014	HORA: 10:50:10	HUELLA: 00000000000000000000	SOLICITANTE: INTERNET	PAGINA: 8
----------------------------------	-------------------	----------------	------------------------------	-----------------------	-----------

EMPRESA

RAQUEL DíEZ IBAÑEZ

Domicilio

CL/LA CRUZ 3

C.I.F. 71277481K

Cód.cta. de cotización a la Seg.Social 09104132434

TRABAJADOR

OLALLA PIJOAN, VICENC

N.I.F.: 47757382K

Núm.Libro Matrícula:

Núm. afiliación Seg.Social

431023530449

Categoría o grupo profesional

CAMARERO

Grupo de cotización

9

Fecha antig.

18/03/2010

Puesto de trabajo

CAMARERO

Código cto

189

Período de Liquidación: del 01 de Agosto al 31 de Agosto de 2013

Total días 30

I. DEVENGOS**1. Percepciones salariales**

Salario Base	1.007,35
Horas extraordinarias	
Gratificaciones extraordinarias	184,81
Salario en especie	
ANTIGUEDAD	30,22
PLUS CONV.	71,27

2. Percepciones no salariales

Indemnizaciones o suplidos

Prestaciones e indemnizaciones de la Seg.Soc.

Indemnizaciones por traslados,
suspensiones o despidos

Otras percepciones no salariales

PLUS TRANS

48,08

A. TOTAL DEVENGADO

1.341,73

II DEDUCCIONES

1. Aportaciones del trabajador a la Seg.Social y conceptos de recaudación conjunta

Contingencias comunes	4,70 %	60,80
Desempleo	1,55 %	20,06
Formación profesional	0,10 %	1,29
Horas extraordinarias:		
Fuerza mayor o estructurales	%	
No estructurales	%	

1. TOTAL APORTACIONES

82,15

2. I.R.P.F.

9,00 %

120,76

3. Anticipos

4. Valor de productos en especies

5. Otras deducciones

B. TOTAL A DEDUCIR (1+2+3+4+5)

202,91

LIQUIDO TOTAL A PERCIBIR (A-B)

1.138,82

Firma y sello de

la empresa

En

CASTRILLO DE LA REINA

a

31 de Agosto

de 2013

RECIBÍ,

Entidad:

Cuenta:

DETERMINACIÓN DE LAS BASES DE COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL Y CONCEPTOS DE RECAUDACION CONJUNTA Y DE LA BASE SUJETA A RETENCIÓN DEL I.R.P.F.

1. Base de cotización por contingencias comunes

Remuneración mensual	1.108,84
Prorrata pagas extraordinarias	184,81
TOTAL	1.293,65
Base Contingencias Comunes	1.293,65

**2. Base de cotización por contingencias profesionales (A.T. y E.P.) y
y conceptos de recaudación conjunta (Desempleo, Formación
Profesional, Fondo de Garantía Salarial)**

1.293,65


3. Base de cot. adicional por horas extraordinarias

4. Base sujeta a retención del I.R.P.F.

1.341,73

28 MAR. 2014

Burgos Urbana 20 + 2163
Pza. Francisco Sarmiento, s/n
09005 BURGOS

 **la Caixa**
- 4 SET. 2013
Salas Infantes - 0718
Cardenal Benlloch, 4
28014 BURGOS - LOS INFANTES

EMPRESA
RAQUEL DÍEZ IBAÑEZ

Domicilio

CLLA CRUZ 3

C.I.F. 71277481K

Cód.cta. de cotización a la Seg.Social 09104132434

TRABAJADOR

OLALLA PIJOAN, VICENC

N.I.F.: 47757382K

Núm.Libro Matricula:

Núm. afiliación Seg.Social

431023530449

Categoría o grupo profesional

CAMARERO

Grupo de cotización

9

Fecha antig

18/03/2010

Puesto de trabajo

CAMARERO

Código cto

189

Período de Liquidación: del 01 de Septiembre al 30 de Septiembre de 2013

Total días

30

I. DEVENGOS**1. Percepciones salariales**

Salario Base	1.007,35
Horas extraordinarias	
Gratificaciones extraordinarias	184,81
Salario en especie	
ANTIGUEDAD	30,22
PLUS CONV.	71,27

2. Percepciones no salariales

Indemnizaciones o suplidos

Prestaciones e indemnizaciones de la Seg.Soc.

Indemnizaciones por traslados,
suspensiones o despidos

Otras percepciones no salariales

PLUS TRANS

48,08

A. TOTAL DEVENGADO

1.341,73

II DEDUCCIONES**1. Aportaciones del trabajador a la Seg.Social y conceptos de recaudación conjunta**

Contingencias comunes	4,70 %	78,17
Desempleo	1,55 %	25,78
Formación profesional	0,10 %	1,66
Horas extraordinarias:		
Fuerza mayor o estructurales	%	
No estructurales	%	

1. TOTAL APORTACIONES

105,61

2. I.R.P.F. 9,00 %

120,76

3. Anticipos

4. Valor de productos en especies

5. Otras deducciones

B. TOTAL A DEDUCIR (1+2+3+4+5)

226,37

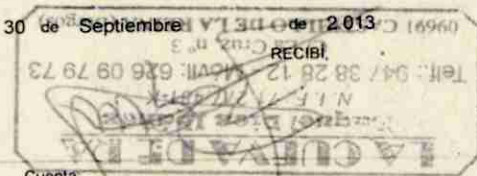
LIQUIDO TOTAL A PERCIBIR (A-B)

1.115,36

Firma y sello de
la empresa

En CASTRILLO DE LA REINA

a 30 de Septiembre de 2013



Entidad:

Cuenta:

DETERMINACIÓN DE LAS BASES DE COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL Y CONCEPTOS DE RECAUDACION CONJUNTA Y DE LA BASE SUJETA A RETENCIÓN DEL I.R.P.F.**1. Base de cotización por contingencias comunes**

Remuneración mensual	1.108,84
Prorrata pagas extraordinarias	184,81
TOTAL	1.293,65
Base Contingencias Comunes	1.663,26

2. Base de cotización por contingencias profesionales (A.T. y E.P.) y

y conceptos de recaudación conjunta (Desempleo, Formación

Profesional, Fondo de Garantía Salarial)

1.663,26

3. Base de cot. adicional por horas extraordinarias

4. Base sujeta a retención del I.R.P.F.

1.341,73

28 MAR. 2014

Burgos Urbana 20 - 2363
Pza. Francisco Sarmiento, s/n
09005 BURGOS

EMPRESA 22 RAQUEL DÍEZ IBAÑEZ
C.I.F. 71277481K ES
EMPLEADO 5 OLALLA PIJOAN, VICENC
D.N.I. 47757382K

FECHA CESE 30/09/2013
CAUSA Despido del trabajador

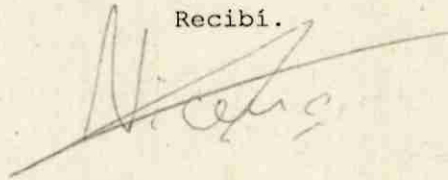
El trabajador suscrito cesa en la prestación de sus servicios por cuenta de la empresa arriba indicada, y recibe en este acto la liquidación de partes proporcionales en la cuantía y detalle

CONCEPTO	IMPORTE
DESPIDO IMPROCEDENTE	3.613,66
DESPIDO IMPROCEDENTE	2.273,11
LIQUIDACION VACACIONES	369,61
SUMA ...	6.256,38
DTO. I.R.P.F. 9,00 %	33,26
LIQUIDO A PERCIBIR ...	6.223,12


En CASTRILLO DE LA REINA a 30 de Septiembre de 2013

Si/No solicita la presencia del representante de los trabajadores.

Recibí.



(firma del trabajador)

 "la Caixa"

28 MAR. 2014

Burgos Urbans 20 - 2363
Pza. Francisco Sarmiento, s/n
09005 BURGOS

Cuentas 7977 01 00002196 Libreta joven**Detalle Movimiento****Datos identificativos**

Importe movimiento: 823,11 €
Concepto: 019 0019 PREST. DESEMPLEO
Concepto específico:
Fecha/Hora operación: 10-02-2014 00:43:46h
Oficina origen: 0568-C.O. AREA ORGANISMES OFICIALS

Información adicional

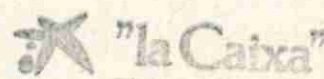
Número movimiento: 211
Movimiento contable: AUTV0671 12711-78
Transacción: CI 91
Aplicación origen: PAG
Número de cheque:

Remitente y referencias

Remitente: T.G.S.S. POR CUENTA SPEE
Referencia 1 CSB:
Referencia 2 CSB:
Datos complementarios: 979255000095 000141537724
Otros conceptos:

Fechas Asociadas

Fecha operación: 10-02-2014
Fecha teórica operación: 10-02-2014
Fecha valor: 10-02-2014
Fecha cliente: 10-02-2014



28 MAR. 2014

Burgos Urbana 20 - 2063
Pza. Francisco Sarmiento, s/n.
09005 BURGOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL
C/ JESUS MARIA ORDOÑO N° 4
9004 / BURGOS
0905910 / RA-01

D. VICENÇ OLALLA PIJOAN
CL/JESUS MARIA ORDOÑO NÚMERO 9
PISO 6º LETRA C
BURGOS
09004-BURGOS

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LAS PRESTACIONES POR DESEMPLEO

Examinada la solicitud de alta inicial en la prestación contributiva por desempleo que se regula en el Título III, del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, formulada por D. VICENÇ OLALLA PIJOAN, con DNI 47757382K, con fecha 16/10/2013, y en base a los siguientes

HECHOS

1º Tras el examen de los datos obrantes en este Servicio Público de Empleo Estatal y los declarados por Vd. en la solicitud, y sin perjuicio de la posterior comprobación de dichos datos, se entienden cumplidos los requisitos establecidos relativos a la solicitud de referencia a los que son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º El Servicio Público de Empleo Estatal es competente para resolver por razón de la materia, de acuerdo con el art. 226 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio.
2º De acuerdo con la Ley citada y normativa concordante, concurren las condiciones para que la solicitud formulada sea favorablemente acogida.

Visto todo lo actuado, preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección Provincial

RESUELVE

Reconocer el derecho solicitado en los términos que a continuación se expresan:

Días cotizados: 1303	Días de derecho: 420	Días consumidos: 0	Periodo reconocido : del 11/10/2013 al 10/12/2014
Base reguladora diaria: 42,01	% sobre la base reguladora: 70	% por desempleo parcial: 0	
Nº de hijos a su cargo: 0	Cuantía diaria inicial: 29,40	Base de cotización por Contingencias Comunes: 42,01	
Tipo de retención del IRPF: 0	Forma de pago: Ingreso en cuenta	Fecha de inicio del pago: 10/11/2013	
Entidad financiera: CAIXABANK S.A.	Número de cuenta corriente: 2100/7977/49/010000**** (4 últimos dígitos ocultos por seguridad)		

Contra la presente resolución, conforme a lo previsto en el art. 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, podrá interponer ante esta Dirección Provincial reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de 30 días hábiles desde la notificación de la presente resolución.

La presente resolución tiene la condición de acto administrativo automatizado según lo dispuesto en el apartado 6a) del artículo tercero de la Resolución de 15 de octubre de 2009, del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se regula la tramitación electrónica automatizada de diversos procedimientos en materia de protección por desempleo.

Así mismo según se establece en el apartado 6d) del artículo tercero de la citada Resolución, dispone de un plazo de quince días hábiles siguientes a la fecha de esta resolución para la remisión de los documentos que, en su caso, le hayan sido requeridos en la tramitación electrónica de este procedimiento. El incumplimiento de esta exigencia supondrá la anulación de la presente resolución y, en su caso, el reintegro de las prestaciones, indebidamente percibidas.

En BURGOS, a 22 de OCTUBRE de 2013
EL DIRECTOR PROVINCIAL



Fdo.: José Antonio Bouzón Buezo



28 MAR. 2014

Burgos Urbana 20 - 2363
Pza. Francisco Goya - 1
09005 BURGOS

Para más información

www.sepe.es
ó 901 119 999

**DATOS DE LAS BASES DE COTIZACIÓN UTILIZADOS PARA
EL RECONOCIMIENTO DE LA PRESTACIÓN POR DESEMPLEO**

Datos de la empresa

Nombre o Razón Social: **DIEZ IBAÑEZ RAQUEL**

Código Cuenta Cotización **111091041324**

Datos del trabajador

Suspensión/extinción de la relación laboral Código 1 Causa **DESPIDO DEL TRABAJADOR**

Fecha suspensión / extinción **30/09/2013**

Cotizaciones por contingencias comunes y de desempleo. Grupo de cotización 201309

Año	Mes	Número de días cotizados	Base cotización contingencias comunes	Base cotización desempleo	Observaciones
2013	9	30		1293.65	
2013	8	31		1293.65	
2013	7	31		1291.07	
2013	6	30		1291.07	
2013	5	31		1291.07	
2013	4	17		731.61	
Por vacaciones anuales, retribuidas y no disfrutadas antes de la fecha de la suspensión / extinción en la empresa.		10		369.61	

**A cumplimentar por el empleado de Correos
(Por favor, indique con una X la causa de la devolución)**

- DESTINATARIO DESCONOCIDO
- REHUSADO
- AUSENTE
- DIRECCION INCOMPLETA
- SIN REPARTO
- CAMBIO DOMICILIO

Certificado Individual de Seguro de Protección de Pagos

Póliza Colectiva Nº 020000014

Certificado Nº 00000000080200

ASEGURADOR: CNP IAM S.A., Sucursal de España, CIF N-0013619B, con domicilio social en Calle Ochandiano 10 Edif E Pl.2ª El Plantío 28046 Madrid-España
TOMADOR:
MEDIADOR:

Asegurado		N.I.F.	Fecha Nacimiento	Sexo
OLALLA PIJOAN, VICENC		47757382K	12/11/1989	V
Domicilio		Localidad	Cód. Postal	Teléfono
TRASCATRILLO		QUINTANAR DE LA SIERRA	09670	619577153
Provincia	Situación Profesional			
BURGOS	FIJO			
Cuenta Domiciliación	Número de Préstamo	Capital	Cuota	Periodicidad
10230000065561	614.904.000-5	90.000,00	404,14	MENSUAL
Oficina	Clave	Clave Empleado		
BURGOS URBANA 20	102	00797		
Interés	3,500%			

Fecha de efecto: 09/08/2011 Fecha de Vencimiento: 10/08/2041
Duración del Seguro: 60 Meses Cuota Mensual Protegida: 404,14

Garantías aseguradas: Desempleo e Incapacidad Temporal en los términos y condiciones recogidas en las condiciones generales y particulares de la póliza.
Beneficiario: Para el caso de formalización del seguro, solicita sea designado beneficiario del derecho al cobro de las prestaciones aseguradas con carácter irrevocable Caja de Ahorros Municipal de Burgos.

Recibo	Prima neta	Impuestos y recargos	Prima total
	891,00 EUR	56,46 EUR	947,46 EUR

A los efectos previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, sobre Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos personales proporcionados en este documento se incorporarán (o actualizarán) a los ficheros de Caja de Burgos Operador de Bancaseguros Vinculado S.A.. La finalidad del tratamiento de los datos será la de realizar la MEDIACION DE PRODUCTOS DE SEGURO, otorgando su consentimiento expreso para que puedan ser tratados automáticamente y cedidos a la Compañía Aseguradora, CNP IAM S.A. Sucursal en España S.A., con domicilio en Calle Ochandiano 10 Edif E Pl.2ª El Plantío 28023 Madrid, quien los incorporará a sus ficheros para la valoración y determinación del riesgo asegurado y la gestión de la póliza que se suscriba, así como la prestación, mantenimiento, administración, ampliación, mejora y estudio de los servicios en los que usted decida darse de alta, contratar o solicitar información, y, en consecuencia, para el inicio y desarrollo de la relación contractual, así como la elaboración de estudios de técnica aseguradora y la prevención del fraude. Usted tiene derecho al acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos aquí recabados en los términos previsto en la Ley, que podrá ejercitar mediante escrito dirigido al (a los) responsable (s) de los ficheros, en las direcciones anteriormente indicadas.

EXTRACTO DE CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES:

DESEMPLEO: A todas aquellas personas trabajadoras por cuenta ajena con contrato laboral indefinido, excepto los funcionarios públicos, que hasta el momento de incurrir en la situación de desempleo que dé lugar al pago de la prestación, mantengan una relación laboral ininterrumpida con el mismo empleador de al menos seis meses de duración y que tengan derecho a beneficiarse de las prestaciones de Desempleo en su nivel contributivo que otorga el Instituto Nacional de Empleo.

INCAPACIDAD TEMPORAL (por enfermedad o accidente) a todas aquellas personas que no pueden estar cubiertas por Desempleo, con la exclusión de los trabajadores temporales o fijos de carácter discontinuo en los períodos en que carezcan de ocupación efectiva.

DURACIÓN del Seguro: será la indicada en el presente certificado a partir de la fecha de efecto del contrato. CNP I.A.M. S.A. Sucursal en España garantiza al beneficiario el pago de la cuota de amortización mensual del préstamo por cada periodo completo de 30 días consecutivos en situación de incapacidad temporal o desempleo dependiendo de la situación laboral de cada Asegurado en el momento de ocurrencia del siniestro. Adicionalmente por cada día en exceso a cada periodo de 30 días consecutivos se indemnizará un importe equivalente a 1/30 de la cuota de amortización mensualizada, con un máximo de 1.800 Euros mensuales y con un límite de 12 pagos mensuales consecutivos o 36 pagos alternos en total. Cuando la periodicidad de pago del préstamo sea diferente a la mensual, el cálculo de la cuota mensualizada se realizará considerando el importe de las cuotas del préstamo conocidas, o la siguiente más cercana, si fuera conocida, extrapoliándola al año completo y dividiéndola por 12.

El solicitante declara en la Fecha de efecto ser mayor de 18 y menor de 60, encontrarse en buen estado de salud, sin síntoma de enfermedad y no padecer ninguna enfermedad de carácter evolutivo, no estar en situación de Incapacidad Temporal ni haberlo estado durante más de 30 días consecutivos en los 24 meses anteriores, ni ser titular de una prestación por invalidez en dicha fecha. Además, en caso de ser trabajador por cuenta ajena con contrato laboral indefinido declara que está y ha estado trabajando remuneradamente en los últimos 6 meses y que no sabe, o debiera saber que va a ser cesado en su puesto de trabajo.

PLAZO DE CARENIA: tiempo a partir de la entrada en vigor de las garantías de la Póliza durante el que no se genera derecho a percibir tipo alguno de prestación, aunque durante el mismo se produzcan situaciones de Incapacidad Temporal o Desempleo. El periodo de carencia será de 30 días para la garantía Incapacidad Temporal (por enfermedad) en caso de accidente no existirá periodo de carencia y de 60 días para la garantía Desempleo. El periodo de carencia entre siniestros es de 180 días para incapacidad (por la misma causa), 30 días por incapacidad (causa distinta) y 180 días para Desempleo.

COBERTURAS: Las coberturas de Desempleo e Incapacidad Temporal son alternativas, por tanto cuando un Asegurado esté cubierto por Desempleo no podrá estar cubierto por Incapacidad Temporal.

Desempleo: es la situación en que se encuentra el Asegurado cuando:

A) Se extingue su relación laboral:

- En virtud de expediente de regulación de empleo o despido colectivo.
- Por fallecimiento o incapacidad del empresario individual, y siempre que estas causas determinen la extinción del contrato de trabajo.
- Por despido improcedente o nulo.
- Por despido o extinción del contrato basado en causas objetivas.
- Por resolución voluntaria por parte del Asegurado, únicamente en los supuestos previstos en los artículos 40 (movilidad geográfica), 41 (modificaciones sustanciales de las condiciones de trabajo), 49.1.m (por decisión de la trabajadora que se ve obligada a abandonar su puesto de trabajo en los casos de violencia de género) y 50(extinción por incumplimiento del empleador) del Estatuto de los Trabajadores (R.D.L. 1/1995 de 24 de marzo)
- En virtud de resolución judicial adoptada en el seno de un procedimiento concursal.

B) Se suspende la relación laboral en virtud de expediente de regulación de empleo, resolución judicial adoptada en el seno de un procedimiento concursal, así como en los casos previstos en el art.49.1.m del Estatuto de los Trabajadores

Incapacidad Temporal: Alteración temporal del estado de salud del Asegurado, constatada médicamente por el profesional competente de la Seguridad Social o asimilado, debida a un accidente o enfermedad y determinante de la total inaptitud del asegurado para el ejercicio de su actividad profesional de forma no permanente

EXCLUSIONES:

Desempleo: No se considera en Desempleo a los Asegurados que se encuentren en cualquiera de las siguientes situaciones:

a) Cuando haya sido despedido y no reclame en tiempo y forma oportunos contra la decisión empresarial, salvo por extinción de contrato derivada de expediente de regulación de empleo o de despido colectivo o basado en las causas objetivas previstas en el artículo 52 del Estatuto de los Trabajadores (R.D.L. 1/1995 de 24 de marzo).

b) Cuando su contrato se extinga por jubilación del empresario empleador individual del Asegurado o por expiración del tiempo convenido y/o finalización de la obra o servicio objeto del contrato.

c) Los trabajadores fijos de carácter discontinuo en los períodos en que carezcan de ocupación efectiva.

LA CUEVA DE RA
RAQUEL DIEZ IBAÑEZ
CL/LA CRUZ 3
N.I.F. 71277481K
CASTRILLO DE LA REINA
BURGOS 09691

Sr. Vicenç Olalla Pijoan

16-09-2013

Muy Sr. mío:

Esta empresa ha tomado la decisión de extinguir el contrato de trabajo que nos une, con efectos al 18 de Octubre de 2010 y conforme a lo establecido en el artículo 52.c) del Estatuto de los Trabajadores, esto es, por la necesidad objetivamente acreditada de amortizar puesto de trabajo por causas económicas. Debido a la situación económica por la que atraviesa la Empresa.

Le saluda atentamente,

Raquel Diez Ibáñez.



 "la Caixa"
28 MAR. 2014
Burgos Urbana 20 - 2363
Pza. Francisco Sarmiento, s/n
09007 BURGOS